

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

*Precios.*—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
9679

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

## SECCION DE LA GACETA

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 21 y 22 Diciembre de 1928*)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROSREAL ORDEN CIRCULAR  
Núm. 2319

Excmo. Sr.: La implantación de la Dictadura trajo consigo una profunda renovación de los organismos locales, que no sólo se reflejó en la esencial modificación de las disposiciones legales que regulaban la vida de las Corporaciones provinciales y municipales, sino en el cambio de personas que tenían a su cargo la administración de los intereses encomendados a dichas Corporaciones; y esto último impulsó al Gobierno a utilizar la colaboración de funcionarios públicos, civiles o militares, para muchos de los cuales representó un sacrificio el abandono temporal del desempeño de las funciones de sus respectivas carreras, por juzgarse indispensables sus servicios al frente de los organismos locales para la rápida implantación de los ideales que la Dictadura persigue y para la realización de la obra depuradora que se ha propuesto llevar a cabo en todos los sectores de la vida nacional y muy principalmente en los que atañen a la local.

La paulatina y creciente reintegración a la normalidad y el progresivo despertar de la ciudadanía, hacen por fortuna cada vez menos necesarios los aludidos sacrificios, y ello aconseja dictar una disposición general, más restrictiva de las que venían rigiendo en esta materia, que regule, de una manera uniforme para todos los Departamentos ministeriales, los requisitos que han de concurrir en los funcionarios del Estado para poder ser nombrados para cargos concejiles o de representación provincial, en tal forma que su designación para aquellas funciones no sea jamás obstáculo al normal desempeño de las privativas de su carrera o profesión que por estar encaminadas directamente al mejor servicio público, merecen, en todo caso, preferente atención. Fundado en tales consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.<sup>o</sup> Los funcionarios del Estado, civiles o militares que se hallen en el desempeño activo de las funciones de sus cargos, podrán ser elegidos para los de Diputados provinciales y de Concejales, sin que ello se considere como comisión del servicio de sus respectivas carreras, con tal que reúnan los requisitos exigidos al efecto por los Estatutos provincial y municipal y siempre que, además, sean perfectamente compatibles sus funciones como representantes de la provincia o del Municipio con las que van anejas a su ca-

lidad de funcionario público prestando servicio, que se considerarán para ellos siempre preferentes con respecto a las de representación popular.

2.<sup>o</sup> Los funcionarios del Estado, ya sean civiles o militares, que no se hallen colocados, cualquiera que sea la denominación de la situación especial en que se encuentren, podrán igualmente ser elegidos Diputados provinciales o Concejales siempre que reúnan los requisitos exigidos por los Estatutos provincial o municipal, respectivamente, no afectando para nada dicha elección a su situación como funcionarios públicos.

3.<sup>o</sup> A partir de la publicación de esta Real orden, los servicios prestados en dichos cargos de representación popular no se tendrán en cuenta ni surtirán ningún efecto en la carrera o situación respectiva del funcionario público a quien afectan.

4.<sup>o</sup> Los funcionarios civiles o militares que estén desempeñando cargos concejiles o de Diputados provinciales cesarán automáticamente en los mismos al ser destinados a localidad distinta de aquella donde radiquen las Corporaciones a que venían perteneciendo, no siendo nunca obstáculo para ser destinado un funcionario con arreglo a las leyes y reglamentos por que se rija su respectiva carrera, el hecho de estar desempeñando los mencionados cargos de representación popular, pudiendo, en su consecuencia, ser destinados los Generales, Jefes y Oficiales que pertenezcan a las indicadas Corporaciones provinciales o municipales, exactamente igual que los que no pertenezcan a ellas, a prestar sus servicios en la Península, Africa, Baleares o Canarias; y los funcionarios civiles igualmente a las plazas o cargos de sus respectivas carreras.

5.<sup>o</sup> Los funcionarios públicos que sean designados para desempeñar cargos de Presidente de Diputación y Alcalde de capital de provincia o de poblaciones de más de 30.000 habitantes, o los que se hallen en la actualidad desempeñándolos, quedarán en situación de excedencia forzosa con su haber correspondiente, más sin el derecho para consolidar aptitud para ascenso en sus respectivas carreras, durante el tiempo que desempeñen los aludidos cargos, y será compatible con los gastos de representación que puedan llevar anejos los cargos provinciales o municipales que desempeñen.

6.<sup>o</sup> Los funcionarios civiles o militares que en la actualidad se hallen desempeñando cargos concejiles o de Diputados provinciales, quedarán sometidos a los preceptos expresados, a partir de la publicación de esta Real orden.

7.<sup>o</sup> Quedan derogadas cuantas disposiciones han sido dictadas sobre nombramientos de funcionarios públicos civiles o militares para los cargos de Concejales y Diputados provinciales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

(*Gaceta 19 diciembre de 1928*)

\*\*

MINISTERIO DE TRABAJO,  
Y PREVISIÓN

## REALES ORDENES

Núm. 1341

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Ministerio por el Comité paritario local de Artes Gráficas, de Palma, solicitando su transformación en interlocal, con jurisdicción para todas las islas Baleares, y oído el parecer de la Comisión Interina de Corporaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta del Comité paritario de Artes Gráficas, de Palma de Mallorca, transformando ese organismo en interlocal, con jurisdicción para toda la provincia de Baleares.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

(*Gaceta 20 diciembre de 1928.*)

\*\*

Núm. 1273

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición plúrida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.<sup>o</sup> (caso 1.<sup>o</sup>), 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> a los obreros padres de ocho hijos:

Don Juan Amengual Ballester.—Algaida (Baleares), Cuartel 4.<sup>o</sup>, 4.

Doña Margarita Bisbal Sancho.—Artá (Baleares), Colonia S. Pedro, número 58.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 noviembre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

\*\*

Núm. 1275

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de junio de 1926, en concepto de funcionarios y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 9.<sup>o</sup> para los funcionarios padres de ocho y nueve hijos:

Don José Juan Tur.—San Antonio Abad-Ibiza (Baleares), Guardia civil de segunda clase.

D. Joaquín Coll Fuster.—Teniente coronel de Ingenieros, Palma (Baleares).

\*\*

Los beneficios de los artículos 9.<sup>o</sup> y 10 a los padres de 10 hijos.

Don Juan Coll Fuster.—Teniente coronel Infantería Inca número 62, (Baleares).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(*Gaceta 17 de diciembre de 1928.*)

\*\*

MINISTERIO DE ECONOMIA  
NACIONAL

## REAL ORDEN

Núm. 208

Ilmo. Sr.: La Real orden de 10 de agosto de 1921, dictada para reglamentar la verificación y vigítancia de los aparatos surtidores de gasolina y aceite, dispuso en su artículo 4.<sup>o</sup> la tarifa de honorarios que los Ingenieros deberán aplicar para la verificación de aquellos aparatos, y estando sin limitar dicha tarifa que aumenta proporcionalmente a la capacidad de los surtidores, y no siendo justo que ilimitadamente aumentase aquellos derechos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que en el artículo 4.<sup>o</sup> de la Real orden de 10 de agosto de 1921 queda modificado, limitándose a 50 pesetas la cantidad máxima que se puede cobrar como derechos de verificación, aunque la capacidad del surtidor sea superior a la correspondiente a dicha cantidad de 50 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que se aplique la tarifa de verificación determinada en el artículo 4.<sup>o</sup> de la Real orden de 10 de agosto de 1921, para la verificación de surtidores de aceite.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1928.

ANDES

Señor Director general de Industria.

(*Gaceta 18 diciembre de 1928.*)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 49

## AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones estimen convenientes ante quien y como correspondiente, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Son Servera diciembre de 1928.—El Alcalde, Juan Nebot.

\*\*

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BALEARES

RESUMEN por capítulos y artículos del presupuesto ordinario de esta Diputación provincial de Baleares para el ejercicio de 1929 aprobado por la misma en la reunión en pleno celebrada el día 22 de diciembre de 1928.

Presupuesto de Ingresos		Pesetas	Pesetas
<i>Capítulo 1.º—Rentas</i>			
Artículo 2.º—Censos . . . . .		939'78	
» 5.º—Otras rentas . . . . .		101.800'32	
Total del capítulo . . . . .			102.740'10
<i>Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos</i>			
Artículo 1.º—Del Estado . . . . .		172.419'00	
Total del capítulo . . . . .			172.419'00
<i>Capítulo 5.º—Eventuales y Extraordinarios</i>			
Artículo 1.º—Eventuales . . . . .		300'00	
» 2.º—Extraordinarios . . . . .		84.185'00	
Total del capítulo . . . . .			84.485'00
<i>Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales</i>			
Artículo 1.º—Ordinarios y Extraordinarios . . . . .		400.000'00	
Total del capítulo . . . . .			400.000'00
<i>Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado</i>			
Artículo 1.º—Contribución Territorial . . . . .		120.000'00	
» 2.º—Cédulas personales . . . . .		370.000'00	
Total del capítulo . . . . .			490.000'00
<i>Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales</i>			
Artículo 1.º—Aportación municipal forzosa . . . . .		807.864'53	
Total del capítulo . . . . .			807.864'53
<i>Capítulo 11.—Recargos provinciales</i>			
Artículo 1.º—Solares sin edificar . . . . .		15.000'00	
» 2.º—Terrenos incultos . . . . .		100'00	
» 3.º—Derechos Reales y Timbre . . . . .		263.756'00	
Total del capítulo . . . . .			278.856'00
<i>Capítulo 14.—Recursos especiales</i>			
Artículo 2.º—Instituto de Higiene . . . . .		69.699'94	
Total del capítulo . . . . .			69.699'94
<i>Capítulo 15.—Multas</i>			
Artículo 2.º—Otras Multas . . . . .		500'00	
Total del capítulo . . . . .			500'00
<i>Capítulo 17.º—Reintegros</i>			
Capítulo 2.º—Por otros conceptos . . . . .		2.522'50	
Total del capítulo . . . . .			2.522'50
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS . . . . .			2.409.087'07

## Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo 1.º—Obligaciones generales</i>			
Artículo 1.º—Servicios generales del Estado . . . . .		41.995'00	
» 2.º—Pactos y compromisos . . . . .		2.500'00	
» 3.º—Deudas . . . . .		18.254'04	
» 5.º—Pensiones . . . . .		26.965'00	
» 9.º—Suscripciones, anuncios, etc. . . . .		2.515'00	
» 11.—Gastos indeterminados . . . . .		50.001'45	
Total del capítulo . . . . .			142.230'49
<i>Capítulo 2.º—Representación provincial</i>			
Artículo 1.º—De la Diputación . . . . .		12.000'00	
» 2.º—Del Presidente de la Diputación . . . . .		12.000'00	
» 3.º—Dietas de los Diputados provinciales . . . . .		5.000'00	
Total del capítulo . . . . .			29.000'00
<i>Capítulo 4.º—Bienes provinciales</i>			
Artículo 1.º—Adquisición . . . . .		5.000'00	
Total del capítulo . . . . .			5.000'00
<i>Capítulo 5.º—Gastos de recaudación</i>			
Artículo 1.º—De arbitrios e impuestos . . . . .		115.000'00	
Total del capítulo . . . . .			115.000'00

## Capítulo 6.º—Personal y material

Artículo 1.º—De las oficinas . . . . .	181.976'80
» 2.º—De los Establecimientos provinciales . . . . .	110.070'80
» 4.º—Gastos generales de la Corporación . . . . .	28.900'00
Total del capítulo . . . . .	320.947'60

## Capítulo 7.º—Salubridad e Higiene

Artículo 1.º—Deseccación de terrenos pantanosos . . . . .	2.500'00
» 3.º—Para subvencionar obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia . . . . .	10.000'00
Total del capítulo . . . . .	12.500'00

## Capítulo 8.º—Beneficencia

Artículo 1.º—Atenciones generales . . . . .	63.561'65
» 2.º—Maternidad y expósitos . . . . .	166.049'15
» 3.º—Hospitalización de enfermos . . . . .	353.170'00
» 4.º—Huérfanos y desamparados . . . . .	273.402'00
» 5.º—Dementes . . . . .	228.261'00
» 7.º—Instituto de Higiene . . . . .	87.500'00
» 9.º—Calamidades públicas . . . . .	2.000'00
Total del capítulo . . . . .	1.173.943'80

## Capítulo 9.º—Asistencia Social

Artículo 2.º—Otras instituciones de carácter social . . . . .	500'00
» 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes . . . . .	16.500'00
Total del capítulo . . . . .	17.000'00

## Capítulo 10.—Instrucción pública

Artículo 1.º—Atenciones generales . . . . .	12.700'00
» 2.º—Escuelas industriales . . . . .	20.000'00
» 3.º—Escuelas de Artes y Oficios . . . . .	1.500'00
» 5.º—Escuelas de sordo-mudos . . . . .	2.000'00
» 9.º—Bibliotecas . . . . .	6.500'00
» 10.—Otros establecimientos . . . . .	6.475'00
» 11.—Monumentos artísticos e históricos . . . . .	3.500'00
» 12.—Subvenciones o becas . . . . .	18.100'00
Total del capítulo . . . . .	70.775'00

## Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 1.º—Atenciones generales . . . . .	1.000'00
» 2.º—Construcción de caminos vecinales . . . . .	91.800'00
» 3.º—Reparación y conservación de caminos de id. . . . .	80.619'00
» 9.º—Construcción de edificios provinciales . . . . .	10.000'00
» 10.—Reparación y conservación de id. . . . .	40.000'00
Total del capítulo . . . . .	223.419'00

## Capítulo 14.—Agricultura y Ganadería

Artículo 1.º—Atenciones generales . . . . .	12.500'00
» 5.º—Fomento de la ganadería . . . . .	7.000'00
» 6.º—Avicultura . . . . .	1.000'00
» 7.º—Sericultura . . . . .	3.000'00
Total del capítulo . . . . .	23.500'00

## Capítulo 15.—Crédito provincial

Artículo único.—Operaciones de crédito provincial . . . . .	239.394'00
Total del capítulo . . . . .	239.394'00

## Capítulo 18.—Imprevistos

Artículo único.—Para los servicios no comprendidos en el presupuesto . . . . .	36.377'18
Total del capítulo . . . . .	36.377'18
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS . . . . .	2.409.087'07

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 200 del Estatuto provincial.  
Palma 24 de diciembre de 1928.—El Presidente, José Morell.

Núm. 34

### COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 29 de noviembre de 1928.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Abonar los jornales devengados durante el mes de noviembre por varios dependientes temporeros.

Aprobar la certificación número 5 de obras ejecutadas en el camino vecinal número 436.

Aprobar el proyecto del camino vecinal número 442.

Pasar a informe del Ilustrísimo señor Ingeniero-Jefe de Obras Públicas el Plan de conservación de caminos vecinales respectivo al próximo ejercicio.

Aprobar la cuenta de estudio del camino vecinal número 504.

Conceder a D. Bartolomé Darder Pericás una subvención de 5.000 pesetas en

concepto de auxilio para los trabajos de campo y demás preparatorios de la publicación del Mapa geológico de la sierra de Levante de la Isla de Mallorca.

Admitir a Don Joaquín Camacho Ferrer y Don Miguel Bosch Terrasa a los exámenes para Practicante de la Beneficencia provincial y no haber lugar a admitir a D. Rafael Jaume Jaume y Don José García Terrasa.

Aprobar la distribución de fondos respectiva al mes de diciembre.

Señalar el día 13 de diciembre para que tenga lugar el sorteo de las obligaciones del empréstito provincial aprobado por R. O. de 5 de septiembre de 1917 que han de ser amortizadas.

Autorizar obras en una finca lindante con el camino vecinal núm. 610.

Interesar de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil el pronto envío de la estufa de desinfección pedida por el Instituto provincial de Higiene.

Dejar sobre la mesa un oficio del Arquitecto de provincia proponiendo la sustitución de la caldera para el servicio de

baños del Hospital provincial de esta ciudad.

Autorizar la construcción de una cancela de cristales para la Secretaría del Hospital.

Autorizar al Director de la Casa de Misericordia para que pueda prestar a una asilada el consentimiento para contraer matrimonio, y para adquirir por gestión directa material para el taller de zapatería.

Reunirse en sesión ordinaria los días 13, 19 y 31 de diciembre y 10 de enero a las once.

Admitir a un anciano en la Casa de Misericordia y a un niño de corta edad en la Inclusa.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma, 13 de diciembre de 1928.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

\*\*

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 13 de diciembre de 1928.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Ilustrísimo y Reverendísimo D. Gabriel Llompart, Obispo que fué de esta Diócesis.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Sorteo de las obligaciones del empréstito provincial autorizado por Real orden de 5 de septiembre de 1917 que deben ser amortizadas.

Abonar a los becarios de esta Corporación la pensión correspondiente al mes de noviembre.

Aprobar las cuentas de gastos de replanteo de los caminos vecinales números 506, 442 y 511.

Aprobar las cuentas de gastos de conservación de los caminos vecinales números 104, 107 y 109.

Aprobar la nómina de las dietas e indemnizaciones devengadas durante el mes de noviembre por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia en la inspección técnica de caminos vecinales en conservación.

Aprobar la nómina de las indemnizaciones devengadas durante el mes de noviembre por el personal de la Jefatura de Obras públicas en la inspección de obras nuevas de caminos vecinales.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio del Trabajo y Previsión concediendo la descalificación de barata a las tres casas que proyectaba construir en Son Espanolet D.ª María Ferrer.

Quedar enterada de un oficio del Ilustrísimo Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia aprobando el Plan de conservación de caminos vecinales a cargo de esta Diputación redactado por el señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales para el año 1929.

Quedar enterada y pasar a la Intervención un oficio del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia relativo a Escuelas industriales.

Designar al Señor Diputado provincial D. Guillermo Costa para que forme parte de la Mesa de la subasta que ha de celebrarse el día 20 del actual, para contratar el suministro de víveres y utensilios a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad.

Pasar a informe del Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas de esta provincia el proyecto del camino vecinal número 444.

Remitir a la Alcaldía de Montuiri el proyecto de una nueva calle formado por el Arquitecto de provincia a petición del Ayuntamiento de aquella villa.

Autorizar obras de reparación en la Casa de Misericordia.

Quedar enterada de una carta de Don Bartolomé Darder Pericás agradeciendo la subvención de 5.000 pesetas que le ha sido concedida para llevar a cabo los trabajos preparatorios de la publicación del Mapa geológico de la sierra de Levante de Mallorca.

Aprobar el proyecto de nueva organización de la Institución provincial Educativa e implantación de cursos prácticos de iniciación a Artes y Oficios en la Casa de Misericordia de esta ciudad.

Dejar sobre la mesa un oficio del Señor Director del Hospital devolviendo informada una instancia de D. Miguel Valenti Mestre sobre venta por éste a la Diputación de dos autoclaves.

Conceder a la Biblioteca Circulante «Juan Capó» anexa a la Escuela nacional de niños n.º 1 de Ibiza a cargo de D. Joaquín Gadea un ejemplar de las obras que existen repetidas en el Archivo provincial.

Encargar al Arquitecto de provincia pase a Manacor para cumplimentar un servicio que interesa el Ayuntamiento de aquella ciudad.

Trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Sóller referente a caminos vecinales.

Pasar a informe del Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales una instancia del Ayuntamiento de San Antonio Abad interesando la construcción de varios caminos vecinales.

Aprobar la autorización concedida por el Ayuntamiento de Escorca a D. Sebastián Quetglas para que pueda cobrar de la Caja provincial la cantidad que aquella Corporación por bagajes acredita.

Visto un oficio del Director del Manicomio provincial denunciando algunas faltas cometidas por el Practicante don Jorge Felani, instruir expediente por depurarlas y nombrar Juez instructor al Señor Diputado provincial don Joaquín Aguiló.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección general de Prisiones admitir en el Manicomio un procesado demente declarado exento de responsabilidad por la Excm. Audiencia de Palma.

Admitir a dos indigentes en la Casa de Misericordia.

Autorizar al Director del Hospital para que pueda adquirir por gestión directa placas de hierro esmaltado para la numeración de las camas de aquel Establecimiento.

Autorizar al Director de la Casa de Misericordia para que pueda adquirir por gestión directa el material que se necesita en el taller de carpintería.

Autorizar al Director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento a dos expósitas que desean contraer matrimonio.

Autorizar la limpieza y recorrido de los depósitos de agua potable del Manicomio provincial.

Conceder al periódico de Madrid «La Nación» una subvención de 750 pesetas con motivo del número especial dedicado a esta isla que se propone publicar.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 19 de diciembre de 1928.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

\*\*

Núm. 44

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Felanitx y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo anual de mil quinientas pesetas, y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la referida Estafeta y en esta Administración Principal, con arreglo a lo prevenido en el capítulo I, título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos con las modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907, y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911; se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten extendidas en papel de la clase sexta en las oficinas de Correos de Palma o de Felanitx, previo cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 1906, hasta el día 10 de enero próximo venidero inclusive a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración Principal de Palma el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de.... vecino de.... se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Felanitx a la Estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de.... (en letras) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de trescientas pesetas.

Palma 20 de diciembre de 1928.—El Administrador Principal, Francisco Pons.

\*\*

Núm. 38

Don José de Oleza de España, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Hago saber: Que con esta fecha, he dictado la siguiente

Providencia: No habiendo hecho efectivas las Multas impuestas por la Comisión Municipal Permanente, los vecinos Doña Paula Muñoz Juan, Doña Anita Berga Muñoz, Doña María Serra Barceló durante el plazo voluntario que para el pago se les concedió, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 abril de 1900, se declaran a las mismas incursas en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un cinco por ciento sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días no satisfacen el principal y recargo referido, les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirán las morosas en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del diez por ciento sobre dicho importe y la ejecución de sus bienes.

En Palma a 17 de diciembre de 1928. —José de Oleza.

Núm. 39

Don Juan Aguiló Valenti, Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma de Mallorca, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en virtud de la certificación presentada por el Oficial primero del Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, con referencia al arbitrio sobre «Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la Vía-Pública» resulta estar en descubierto la Compañía de Tranvías eléctricos Interurbanos de esta ciudad por la cantidad de once mil ochenta y tres pesetas veinte céntimos correspondiente a la cuota anual del corriente ejercicio, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.º de la Ordenanza número 16 por que se rige la cobranza de dicho arbitrio, con esta fecha vengo en decretar la siguiente

Providencia: Por cuanto al contribuyente comprendido en la anterior relación no ha hecho efectivo su descubierto en los plazos señalados por la Instrucción de 26 de abril de 1900; queda incurso en el recargo de primer grado o sea el 50% sobre las mismas que establece el artículo 50 de la vigente Instrucción para el servicio de Recaudación, pudiendo satisfacer dicha cuota y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes a la publicidad de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el art.º 52 de la antedicha Instrucción. Palma 6 de noviembre de 1928.—Juan Aguiló.

Núm. 48

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

En la Sala de actos públicos de este Ayuntamiento y ante la Comisión formada por el señor Alcalde y un Concejal designado se procederá en los días y horas que se indican a continuación, al arrendamiento mediante subasta pública, los siguientes arbitrios municipales.

«Arbitrio sobre el consumo de vinos y licores».—Día 29 del actual, y hora diez, bajo el tipo de 7.000 pesetas.

«Idem sobre el de carnes».—El mismo día y hora diez y 40 minutos, bajo el tipo de 5.500 pesetas.

«Idem sobre el Matadero».—El indicado día y hora once y 20 minutos, bajo el tipo de 250 pesetas.

«Idem puestos de Plaza y vías públicas».—El citado día y hora doce, bajo el tipo de 1.800 pesetas.

«Idem Corral público».—El referido día y hora doce y 30 minutos, bajo el tipo de 30 pesetas.

«Idem Romana».—El repetido día y hora trece, bajo el tipo de 800 pesetas.

Para tomar parte en las subastas, se deberá constituir un depósito provisional de un 5 por 100 del tipo respectivo señalado y se elevará al 10 por 100 del remate la fianza definitiva.

Si resultase alguna o algunas subastas desiertas, se celebrarán segundas el siguiente día, a las mismas horas y sitio público señalado.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final, y se presentarán en papel sellado de la clase 8.ª (1.20 pesetas) y sello municipal de una peseta, en pliego cerrado, en la forma prevenida por el Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación municipal.

Modelo de proposición

Don.....N..... N..... vecino de..... según cédula personal que acompaña, con capacidad legal para contratar, enterado

del pliego de condiciones bajo los cuales el Ayuntamiento dá en arriendo el arbitrio municipal llamado (el que sea) para el año 1929 se obliga a tomarlo a su cargo entregando al Ayuntamiento la cantidad de (en letra) sujetándose a las indicadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente). Llubí 19 de diciembre de 1928.—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 50

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formado el Repartimiento de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaría, y el apéndice al Padrón de Edificios y Solares comprendidos en el Registro Fiscal de este Municipio para el próximo ejercicio de 1929, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 20 diciembre de 1928.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 51

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Esta Corporación ha aprobado la municipalización del servicio de traslado de cadáveres al cementerio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171 del vigente Estatuto se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación la correspondiente memoria, presupuesto detallado del coste de primer establecimiento y los planos proyectos cuyos documentos permanecerán expuestos a disposición del público hasta que sea aprobado en definitiva el repetido proyecto.

El resumen de estos documentos citados son favorables a la aprobación de dicho proyecto arrojando el presupuesto referido la suma de 12.800 pesetas que deberá anticipar el contratista percibiendo las tarifas de cada servicio que realice conforme se hallan establecidas calculándose los gastos de cada año en 5.111 pesetas e igual cantidad los ingresos.

Lo que se hace público para general conocimiento Felanitx 20 diciembre 1928.—El Alcalde, A. Rigo.—El Secretario, Mateo Roselló.

Núm. 2609

AYUNTAMIENTO DE S'ARRACO

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones ordinarias, celebradas durante el mes de septiembre del año en curso en el Salón de sesiones de sus Casas Consistoriales; con la asistencia de los siguientes Señores: Alcalde-Presidente, D. Juan Alemañy Esteva; Tenientes de Alcalde: 1.º D. Gabriel Alemañy Pujol; 2.º D. Ramón Alemañy Perras; Secretario, D. Jaime Valent Calafell.

Sesión ordinaria del día 5.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas durante la semana vencida en el B. O. de la Provincia.

Se enteró de la recepción de la correspondencia oficial desde la última sesión acordándose su fiel cumplimiento.

Se enteró de la cantidad de maíz intervenido solicitado por el vecindario por medio de la Alcaldía que asciende a mil ochocientos kilos.

Se enteró del programa de los festejos que presenta el elemento joven de esta población para celebrar los días 7, 8, y 9 del mes en curso, en honor de la Patrona de esta villa, acordándose el correspondiente permiso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta comisión municipal permanente durante el próximo pasado mes de agosto en este mismo lugar, acordándose la remisión de una copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en cumplimiento de las vigentes disposiciones y fijar otra copia en el tablón de edictos a la vista del público.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. de la Provincia durante la próxima semana pasada.

Se enteró de la recepción desde la última sesión de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Se acordó convocar en sesión ordinaria cuatrimestral para el próximo Domingo día dieciocho al Ayuntamiento Pleno, quedando el Sr. Secretario, encargado de

preparar el orden de los asuntos a tratar. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. durante la semana vencida.

Se enteró de la recepción desde la última sesión de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Se acordó dar permiso a D. Antonio Palmer Pujol, propietario para efectuar obra de construcción en su propiedad de San Telmo.

Se enteró de que D. Antonio Palmer Pujol había presentado su dimisión de vocal de la Junta Pericial de la Riqueza Urbana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día veintiseis.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. de la provincia durante la semana vencida.

Se enteró a recepción de una atenta comunicación de la Señora Inspectora de Primera enseñanza, notificando pasará a esta villa día veintisiete rogando se cenvoque la Junta local de primera Enseñanza.

Se enteró haberse recibido un atento oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en el cual se incluyen dos propuestas formuladas por D. Bartolomé Castell Esteva concursante que fué a la Secretaría de este Ayuntamiento, y dirigidas al Il. Sr. Director General de Administración Local; en las cuales pide el recurrente se anule el acuerdo de este Ayuntamiento referente al nombramiento de su Secretario; se acordó estudiar detenidamente las referidas protestas y a la mayor brevedad elevar a la Superioridad el informe de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

El presente extracto fué leído y aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada día doce de octubre de mil novecientos veintisiete; acordándose la remisión de una copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de las vigentes disposiciones.

S'Arracó a 15 de octubre de 1927.—El Secretario, Jaime Valent.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alemañá.

\*\*

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones ordinarias, celebradas durante el mes de octubre del año en curso en el Salón de sesiones de sus Casas Consistoriales; con la asistencia de los siguientes Señores: Alcalde-Presidente, D. Juan Alemañá Esteva; Tenientes de Alcaldes: 1.º D. Gabriel Alemañá Pujol; 2.º D. Ramón Alemañá Píeras; Secretario: D. Jaime Valent Calafell.

Sesión ordinaria del día 3.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. durante la semana vencida.

Se dió conocimiento de la recepción desde la última sesión de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Se acordó convocar para día seis del mes en curso en sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno para enterarle de asuntos de importancia.

Se dió cinco días de permiso al Sr. Secretario de esta corporación.

Se acordó tener la próxima sesión ordinaria de esta Permanente día doce.

Se acordó suscribir este Ayuntamiento a dos Bibliotecas Populares Cervantes; una para cada escuela pública.

Se acordó enterar al Pleno en su próxima sesión para la celebración en esta villa de la Fiesta de la Raza.

Se acordó delegar al Sr. Alemañá Píeras para que pase a Palma al objeto de hacerse cargo de seis mesas-bancos destinados a la escuela pública de niñas de esta localidad.

Se enteró del contrato de alquiler celebrado entre el Sr. Alcalde en nombre de este Ayuntamiento y D. Pedro Alemañá propietario del edificio que ocupa la escuela de niñas de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se leyó y aprobó el acta de sesión anterior.

Se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión Municipal Permanente en sus sesiones ordinarias celebradas en este mismo lugar

durante el próximo pasado mes de septiembre; acordándose la remisión de una copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de las vigentes disposiciones, y fijar otra copia en el tablon de edictos.

Se leyeron y aprobaron las cuentas de Caudales presentadas por el Sr. Depositario de esta Corporación, correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. durante la semana vencida.

Se dió conocimiento de la recepción de la correspondencia oficial desde la última sesión, acordándose su fiel cumplimiento.

Se enteró de la cantidad con que el Sr. Alcalde había suscrito a su debido tiempo a este Ayuntamiento a la suscripción Pro-Ciudad Universitaria, siendo aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 17.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. de la provincia durante la semana próxima pasada.

Se dió conocimiento de la recepción desde la última sesión de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Se enteró de la documentación que ha de ser enviada al Banco de Crédito local, al objeto de solicitar un préstamo a favor de este Ayuntamiento, para poder empezar las obras de construcción del camino vecinal de S'Arracó al embarcadero de San Telmo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 24.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. de la provincia durante la semana próxima pasada.

Se enteró de la recepción de la correspondencia oficial desde la última sesión acordándose su fiel cumplimiento.

Se enteró haberse recibido el resumen trimestral correspondiente al tercer trimestre del año en curso de la cuenta corriente que tiene este Ayuntamiento con el de Andraitx.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. durante la semana próxima pasada.

Se enteró de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión acordándose su fiel cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

El presente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada día siete de noviembre de mil novecientos veintisiete; acordándose en cumplimiento de las vigentes disposiciones la remisión de una copia al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, y fijar otra copia en el tablon edictos.

S'Arracó a 10 noviembre de 1927.—El Secretario, Jaime Valent.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alemañá.

\*\*

Núm. 29

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones ordinarias celebradas durante el mes de noviembre, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial con la asistencia de los señores siguientes: Alcalde-Presidente, D. Juan Alemañá Esteva; Tenientes de Alcaldes: 1.º D. Gabriel Alemañá Pujol; 2.º D. Ramón Alemañá Píeras; Secretario: D. Jaime Valent.

Sesión ordinaria del día siete.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Permanente en este mismo lugar en sus sesiones ordinarias celebradas durante el próximo pasado mes de octubre; acordándose en cumplimiento de las vigentes disposiciones la remisión de una copia al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia y fijar otra copia en el tablón de edictos a la vista del público.

Quedó enterada de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. de la provincia durante la semana próxima pasada.

Se enteró de la recepción de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión acordándose su fiel cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día catorce.—Se

leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de la recepción de la correspondencia oficial desde la última sesión acordándose su fiel cumplimiento.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. de la provincia durante la semana próxima pasada.

Se acordó que constara en acta el agradecimiento de esta Comisión municipal Permanente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, por su interés tomado a favor de este Ayuntamiento para la obtención de la lista de los sorteos de la Lotería Nacional.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día veintuno.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. de la provincia durante la semana próxima pasada.

Se enteró de la recepción de la correspondencia oficial desde la última sesión acordándose su fiel cumplimiento.

Se acordó dar una subvención de ciento cincuenta pesetas al Patronato de Homenaje a la Vejez del Marino, constituido en la Ayudantía de Marina de Andraitx; cantidad que irá a cargo del Capítulo de Imprevistos del presupuesto ordinario de gastos del próximo ejercicio de mil novecientos veintiocho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día veintiocho.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión acordándose su fiel cumplimiento.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. de la provincia durante la semana próxima pasada.

Se enteró del acuerdo favorable tomado por el Consejo de Inspección del Banco de Crédito local de España-Madrid, en favor de la concesión a este Ayuntamiento del préstamo solicitado. En su vista se acordó ultimar todos los trámites necesarios para obtener definitivamente el referido préstamo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

El presente extracto fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria celebrada día cinco del mes en curso; acordándose la remisión de una copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de las vigentes disposiciones; y fijar otra copia en el tablon de edictos de este Ayuntamiento.

S'Arracó a 6 de diciembre de 1927.—El Secretario, Jaime Valent.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alemañá.

\*\*

Núm. 47

Don Antonio Ferrer Fanals, Maestro Nacional y como tal Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que esta Junta Municipal del Censo Electoral reunida en sesión el día diez de los corrientes, bajo la presidencia de D. José Puig Corvé Pérez, y con asistencia del vocal D. Juan Qués Solivaret y del infrascrito Secretario; a tenor de lo prevenido en el artículo treinta y seis de la Ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, se procedió a la designación de Presidente y respectivo suplente de las Mesas electorales para el próximo bienio, siendo designados por unanimidad, para Presidente, D. Pedro Ventayol Suau y por suplente D. Gabriel Cerdá Bagur, para la Mesa Electoral del primer Distrito, sección primera de esta ciudad.

Igualmente fueron designados para la Mesa Electoral del segundo Distrito, sección segunda, para Presidente, D. Jaime Oliver Puig Corvé y para suplente, don Gabriel Llompart Cánaves.

Y para que conste donde convenga, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido este certificado, con el visto bueno del Sr. Presidente, visado con el sello que usa esta Junta, en Alcudia a veinte de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Antonio Ferrer.—V.º B.º—El Presidente, J. Puig Corvé.

\*\*

Núm. 45

Don Pedro Andreu y Cabestañá, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rafael Pons Botet, de estado soltero, profesión mecánico, hijo de Francisco y de Julia, natural de Mahón, vecino de Palma, de edad veintidos

años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por hurto de una bicicleta, cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la de este partido, notificarle el auto de su procesamiento e indagarle, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad.

Palma veinte de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Pedro Andreu.—El Secretario, Gonzalo Fz. Espinar.

\*\*

Núm. 19

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia e instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rafael Pons Botet de apodo se ignora, de estado soltero, profesión mecánico, hijo de Francisco y de Julia, natural de Mahón y vecino de Palma de edad de veinte y dos años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por hurto de una bicicleta, cuyas señas son: estatura regular, nariz regular, boca pequeña, cejas pobladas, ojos negros, moreno, pelo negro; para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Inca con objeto de notificarle el auto de su prisión e ingresar en tal concepto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado para en su caso conducirlo a la prisión preventiva de este partido y a mi disposición.

Inca 17 de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Gabriel Alou.—El Secretario, Miguel Sampol.

\*\*

Núm. 46

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las 11 horas del día 6 de enero próximo, tendrá lugar en la Casa Cuartel del puesto de esta Capital, sita en la carretera de Esporlas, la venta en pública subasta de las escopetas que reuniendo las condiciones prevenidas, han sido encontradas abandonadas y ocupadas a infractores de la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y Guardas Jurados.

Palma 21 de diciembre de 1928.—El primer Jefe, P. A. y O., F. G. Comandante segundo Jefe, Antonio Alvarez.

\*\*

Núm. 37

PARQUE DE INTENDENCIA

DE MAHON

ANUNCIO.—Por el presente hace saber este Parque procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de inmediato consumo necesarios al mismo durante el mes de enero próximo venidero y que a continuación se expresan cuyo acto tendrá lugar el día 15 del mismo a las 11 de la mañana en el mencionado Parque de Intendencia Santa Ana número 4.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere, y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones así como la cantidad que se calcula necesaria estará de manifiesto en este Parque Santa Ana número 4 los días laborables de 11 a 13.

El importe de este anuncio se satisfará a prorrato entre los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Sal y leña para hornos cortada y rajada.

Mahón 19 de diciembre de 1928.—El Jefe del Detall, José Valero.—V.º B.º—El Director, José Moreno.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA.